Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Intendencia Municipal
Caaguazú – Paraguay – correo: muni_mcal_lopez@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 124/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2023 - CON ID Nº 429672 - PARA "AMPLIACIÓN DE TINGLADO COMUNITARIO RESERVA PARAGUAYA SEGUNDA ETAPA".-

Mcal. Francisco S. López, 23 de agosto 2023

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Contratación Directa Nº 14/2023 para "AMPLIACIÓN DE TINGLADO COMUNITARIO RESERVA PARAGUAYA SEGUNDA ETAPA", CON ID Nº 429672; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 08 de agosto de 2023.

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, de conformidad a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, elevando las justificaciones correspondientes; cuyo análisis es refrendado por el Ejecutivo Municipal resulta procedente la aplicación de la salvedad, asumiendo la eventual responsabilidad emergente.

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente **PABLO FLORENCIANO DUARTE** "Florencio Duarte Construcciones" en razón de que la firma dio cumplimiento a todas las exigencias de las bases de la licitación, constituyéndose en una propuesta con todas las condiciones para la adjudicación del contrato, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación que integra el presente acto administrativo.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ

MUNICIPALIDAD DE MCAL. F. S. LOPEZ · Secretaría General · REPUBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE MCAL. F. S. LOPEZ · INTENDENCIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art.1º ADJUDICAR el Contrato en el marco de la Contratación Directa Nº 14/2023 para "AMPLIACIÓN DE TINGLADO COMUNITARIO RESERVA PARAGUAYA SEGUNDA ETAPA", CON ID Nº 429672, al oferente:

- **PABLO FLORENCIANO DUARTE**, con RUC Nº 1741618-3 y C.I. Nº 1.741.618, nombre de fantasía "**FLORENCIO DUARTE CONSTRUCCIONES**", con una oferta económica de **G. 125.160.000** (guaraníes ciento veinticinco millones, ciento sesenta mil), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.-

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 522; 0F:11, del Presupuesto de la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López para el ejercicio fiscal 2023.-

Art. 3º COMUNICAR a la firma adjudicada, y al otro oferente participante, vía notificaciones por cedula; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

PROF. HECTOR RAÚL ALVAREZ
Secretario General

Abg. NESTOR MARTINEZ BERNAL
Intendente Municipal